
	Hospital Claudio Vicuña		Código: API 1.3 1
			Edición: Cuarta
	Protocolo requisitos que deben cumplir las solicitudes de exámenes Imagenológicos.		Página 1 de 7
			Fecha: mayo 2023


Protocolo requisitos que deben cumplir las solicitudes de exámenes Imagenológicos

Modificado por: Juan Zuñiga A. Supervisor CC Imagenologia	Revisado y Autorizado por: Carmen Molina E. Profesional Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente 	Aprobado por: Gisela Donoso D. Médico jefe Imagenología
		
Fecha: Mayo 2023	Fecha: Mayo 2023	Fecha: Mayo 2023

	Hospital Claudio Vicuña		Código: API 1.3 1
			Edición: cuarta
	Protocolo requisitos que deben cumplir las solicitudes de exámenes Imagenológicos		Página 2 de 8
			Fecha: mayo 2018

Índice.

Ítem	Contenido	Página
1.	Objetivo	3
2	Alcance	3
3	Documentos Relacionados	3
4	Responsables de la Ejecución del documento	3
5	Definiciones	3
6.	Desarrollo	3
6.1.	Requisitos generales exámenes Imagenológicos	3
6.2.	Situaciones Excepcionales	4
7	Criterios de calidad	5
8	Flujograma	5
9	Distribución	6
10	Anexos	7
11	Formulario de control de cambios	7

	Hospital Claudio Vicuña	Código: API 1.3 1
	Protocolo requisitos que deben cumplir las solicitudes de exámenes Imagenológicos	Edición: cuarta
		Fecha: mayo 2018

1. Objetivo

Establecer los requisitos que deben cumplir las solicitudes de exámenes imagenológicos.

2. Alcance

Este protocolo se aplica sobre todas las solicitudes de exámenes radiológicos que ingresan a la Unidad de Imagenología derivados desde las unidades de hospitalización, de apoyo o desde la atención abierta.

3. Documentos relacionados

No aplica

4. Responsables de la ejecución del documento

Actividad	Responsables
Revisión solicitud examen Imagenológico según protocolo.	Secretaria Técnico en Imagenología Tecnólogo Médico de Imagenología
Confección solicitud examen Imagenológico y receta medio de contraste si el examen lo amerita.	Médico

5. Definiciones


- **TAC o TC:** Tomografía Axial Computada o Tomografía Computada.
- **TM:** Tecnólogo Médico.
- **CC:** Centro de Costo.
- **RN:** Recién Nacido.
- **NN:** Ningún Nombre o No Name.
- **RIS:** Radiology Information System o Sistema de información en Radiología.
- **PACS:** Picture archiving and communication system o sistema de distribución y almacenamiento de imágenes.
- **Solicitud u Orden Médica:** Es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente.
- **Examen o Procedimiento Imagenológico:** se denomina a aquel que ocupa agentes físicos (rayos X, ultrasonidos, campos magnéticos, etc.) para generar imágenes del interior del cuerpo y se utilizan para el diagnóstico médico.

6. Desarrollo

6.1. Requisitos generales exámenes Imagenológicos.

Las solicitudes médicas derivadas de las diferentes unidades del Hospital y Consultorios, deben contener obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Nombre y 2 Apellidos del paciente (solo 1 en caso de tener 1).
- RUT o N° de dato de atención de urgencia o Pasaporte*.
- Fecha de nacimiento.
- Fecha solicitud.
- Procedencia.
- Examen solicitado.
- Diagnóstico.

	Hospital Claudio Vicuña	Código: API 1.3 1
	Protocolo requisitos que deben cumplir las solicitudes de exámenes Imagenológicos	Edición: cuarta
		Fecha: mayo 2018

- Apellido o timbre y firma del médico.
- En caso de TAC debe obligatoriamente especificar si requiere o no uso de medio de contraste.

(*) *El pasaporte se ingresará como ID referencial, ya que el sistema computacional del servicio (RIS-PACS) requiere un número de ID para identificar al paciente.*

6.2. Situaciones Excepcionales

Pacientes Recién Nacidos (RN)

Las solicitudes médicas de pacientes recién nacidos que no estén inscritos en Registro Civil (asignado un RUT) derivadas de las diferentes unidades del Hospital y Consultorios, deben contener obligatoriamente los siguientes requisitos:

- RN o Hijo de: Nombre y 2 Apellidos (si es que tiene) de la madre del bebé.
- RUT de la madre del bebé o N° de dato de ingreso a urgencia. o Pasaporte*
- Fecha solicitud.
- Procedencia.
- Examen solicitado.
- Diagnóstico.
- Apellido o timbre y firma del médico.
- En caso de TAC debe obligatoriamente especificar si requiere o no uso de medio de contraste.

Nota: En caso que RN posea Rut, proceder al igual que lo descrito en punto anterior requisitos generales

Pacientes sin ningún nombre (NN)

Las solicitudes médicas de pacientes que no estén identificados, deben contener obligatoriamente los siguientes requisitos:


- Identificación como NN mas el N° de dato de ingreso a urgencia
- Fecha solicitud.
- Procedencia.
- Examen solicitado.
- Diagnóstico.
- Apellido o timbre y firma del médico.
- En caso de TAC debe obligatoriamente especificar si requiere o no uso de medio de contraste.

Consideraciones:

- Toda solicitud de examen deberá estar timbrada por recaudación.
- Todo paciente hospitalizado deberá presentarse con ficha clínica.
- Todas las órdenes deben venir escritas con letra clara y legible.

Requisitos específicos de una solicitud médica según examen imagenológico.

Todo examen con medio de contraste, se debe adjuntar una receta médica emitida y escrita por un médico, especificando el nombre del paciente, datos del medio de contraste, apellido o timbre y firma del médico y timbrada por recaudación.

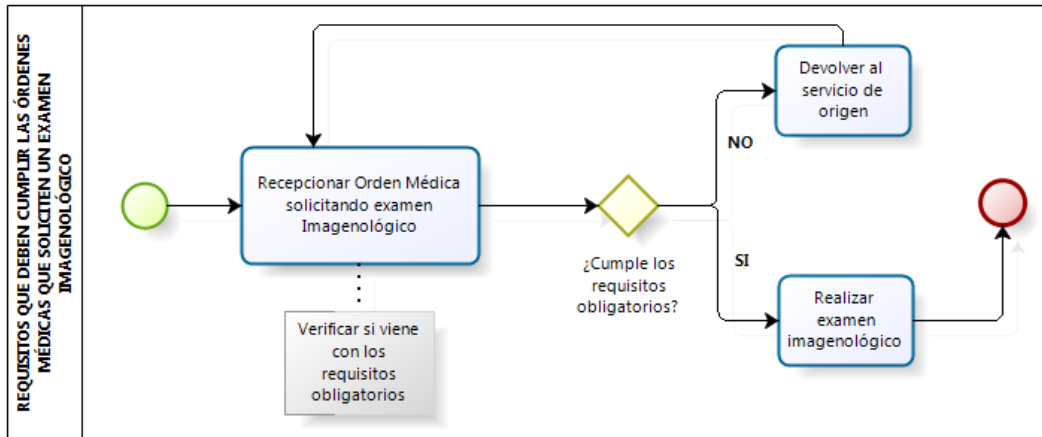
 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA <small>SAN ANTONIO</small>	Hospital Claudio Vicuña	Código: API 1.3 1
	Protocolo requisitos que deben cumplir las solicitudes de exámenes Imagenológicos	Edición: cuarta
		Fecha: mayo 2018


7. Criterios de calidad:

Para fines de evaluación de calidad, se evaluará la presencia de datos obligatorios en: solicitudes de TAC y radiografías de tórax, para ello se aplicará pauta de cotejo.

Se considera que una pauta cumple cuando la orden médica tiene todos los datos obligatorios, en caso que uno o más datos no se encuentren detallados, esa pauta no cumple.


8. Flujoograma



	Hospital Claudio Vicuña	Código: API 1.3 1
		Edición: cuarta
	Protocolo requisitos que deben cumplir las solicitudes de exámenes Imagenológicos	Página 6 de 8
		Fecha: mayo 2018

9. Distribución

- Subdirección de apoyo diagnóstico y terapéutico
- Subdirección de gestión asistencial
- Subdirección gestión del cuidado
- Centro Costo Imagenología
- Gestión Oncológica
- Gestión del cuidado Matronería
- CR atención abierta
- CC CAE
- CR atención cerrada
- CC Unidad de tratamiento intermedio
- CC unidad de cuidados medios
- CC Bloque M-Q
- CC Pediatría
- Cirugía Infantil
- CC neonatología
- CC Obstetricia
- CC Hospitalización domiciliaria
- CR Atención emergencia
- CC Emergencia adulto infantil
- CC Urgencia gineco-obstetra
- CC Imagenología
- Oficina de Calidad y seguridad del paciente

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA <small>SAN ANTONIO</small>	Hospital Claudio Vicuña	Código: API 1.3 1
	Protocolo requisitos que deben cumplir las solicitudes de exámenes Imagenológicos	Edición: cuarta
		Fecha: mayo 2018

10. Anexo Pauta Evaluación

API - 1.3 % DE CUMPLIMIENTO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) O RADIOGRAFIAS DE TÓTAX (UTI) SOLICITADAS CON DATOS COMPLETOS

OBSERVACIÓN: RELLENAR LA TABLA CON "1" CUANDO HAYA CUMPLIDO CON LLENADO ADECUADO DE DATOS Y CON "0" CUANDO ESTA CONDICIÓN NO SE CUMPLA

SERVICIO:		FECHA:										TOTAL	
PACIENTE													
NOMBRE Y 2 APELLIDOS DEL PACIENTE													
R.U.T, PASAPORTE O N° DATO URGENCIA													
FECHA NACIMIENTO													
FECHA SOLICITUD													
PROCEDENCIA													
EXAMEN SOLICITADO													
DIAGNÓSTICO													
APELLIDO O TIMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO													
ESPECIFICA SI TC REQUIERE USO MC													
CUMPLE (1) NO CUMPLE (0)													
SOLICITUDES CON DATOS COMPLETOS													
TOTAL DE SOLICITUDES DEL DÍA													
% DE CUMPLIMIENTO													

11. Formulario de control de cambios

Número de edición	Cambios	Fecha	Firma